



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA

VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL

Demandados: LUZ AMANDA Y CLAUDIA AMPARO RENDON

Radicación: 190013103006-2019-00073-00

El apoderado judicial de la demandante, dentro del término previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C. General del Proceso, presenta los reparos a la sentencia proferida dentro del proceso en referencia de fecha 20 de agosto de 2021.

En razón a que la providencia apelada es una sentencia de primera instancia, procede el recurso al tenor de lo establecido en los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso.

El recurso se concederá en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 323 ídem, al haberse negado las pretensiones.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**, **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 20 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente en medio digital, a través de la Oficina Judicial para que sea repartido a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, para que se surta la alzada

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 112 hoy 27 de julio de 2021, desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria